



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 2021

### **ACUERDOS**

Aprobación del acta de la sesión de 23 de junio de 2021

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

1. (2021/0279) Primera. APROBAR inicialmente la declaración de todo el ámbito del municipio de Barcelona como área de mercado de vivienda tenso, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda, y de conformidad con el contenido de la memoria técnica explicativa y los informes justificativos que se incorporan al expediente, y con las características particulares siguientes: — Una duración de cinco años, con posibilidad de prórroga. — Una minoración del 5 % en el precio de referencia, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 11/2020. — La inclusión también de las viviendas de más de 150 metros cuadrados. — Y con la especial inclusión constante, en el Anexo de la memoria técnica explicativa, de la relación de las actuaciones y medidas que el Ayuntamiento de Barcelona llevará a cabo durante todo el periodo de vigencia del régimen correspondiente con el fin de atenuar o revertir la situación de mercado tenso, en ejercicio de las respectivas competencias y en colaboración con otras administraciones, en el marco de los instrumentos locales, supralocales y generales de planificación y programación de vivienda. Segunda. DECLARAR la urgencia en la tramitación de este acuerdo, según el artículo 3.7 de la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, por razones de interés público y para intentar evitar una situación de inseguridad jurídica, durante unas semanas, atendiendo a que la declaración inicial del municipio de Barcelona prevista en la Ley 11/2020 caduca el próximo 21 de septiembre de 2021, en virtud de la disposición transitoria segunda de dicha ley. Tercera. SOMETER el acuerdo a información pública, mediante un anuncio en el *BOPB* y en el *DOGC*, por un plazo de quince días, de acuerdo con la declaración de urgencia en la tramitación de este procedimiento, y TENER por aprobada definitivamente la declaración del municipio de Barcelona como área de mercado de vivienda tenso si durante ese plazo no se formulan reclamaciones o alegaciones. La entrada en vigor de la declaración se producirá al día siguiente de la publicación en el *DOGC* del acuerdo de aprobación definitiva, teniendo que publicarse previamente un anuncio en el *BOPB*, en el *DOGC* y en los portales de la transparencia de la Generalitat de Catalunya y del Ayuntamiento

de Barcelona. Cuarta. COMUNICAR, de conformidad con el artículo 3.6 de la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, este acuerdo a la Generalitat de Catalunya para su publicación en el portal de la transparencia. Quinta. DAR TRASLADO de esta resolución a la Secretaría de Vivienda e Inclusión Social del Departamento de Derechos Sociales y al Departamento de Acción Exterior y Gobierno Abierto de la Generalitat de Catalunya, a los miembros de la Comisión de Seguimiento que ha creado el Gobierno para la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, y a las entidades representativas potencialmente afectadas por la futura declaración e identificadas por los servicios municipales.

2. (CO 2021-07/20) RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona en la sesión de 24 de marzo de 2021, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos y su texto refundido, de conformidad con el redactado que consta en el expediente administrativo, al objeto de mejorarlos y adaptarlos a las normativas recientes. ENCARGAR al consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona la asunción del trámite de información pública correspondiente, y determinar, en consecuencia, que los anuncios relativos a la aprobación de la modificación de los estatutos tendrán carácter colectivo y sustituirán a los que tendrían que publicarse separadamente. SOLICITAR al Área Metropolitana de Barcelona que lleve a cabo las actuaciones materiales para la ejecución de este acuerdo y que sean comunes a todos los entes consorciados. NOTIFICAR este acuerdo al consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona y a sus miembros consorciados.

Distrito de Nou Barris

3. (21XF0458) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por un importe de 6.238,32 euros, IVA incluido, vista la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa MUNTATGES LLEIDA, SA, con NIF: A25022427, gastos realizados en el año 2020 y no reconocidos en el ejercicio que les correspondía, por las obras del cambio de alumbrado en el campo de fútbol Ciutat Meridiana, correctamente ejecutadas por la empresa MUNTATGES LLEIDA, SA, con NIF: A25022427. CONVALIDAR, vistos los informes de la Intervención Municipal y del órgano gestor que obran en el expediente, las actuaciones administrativas y el gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los efectos previstos en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 6.238,32 euros, con cargo al presupuesto del año 2021 y a la partida D/0608/63220/93314, a favor de MUNTATGES LLEIDA, SA, con NIF: A25022427.

#### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

4. (EM 2021-06/16) APROBAR definitivamente la modificación del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2021 relativo a las subvenciones nominativas del capítulo IV del presupuesto, según el documento anexo que consta en el expediente.
5. (CO 2021-07/19) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos del Consorcio

de Turismo de Barcelona de conformidad con el texto que se incorpora en el expediente administrativo. SOMETER este acuerdo, junto con los nuevos estatutos, a información pública por un plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 313.3 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y, en el caso de que no se presenten alegaciones, TENERLOS por definitivamente aprobados y, en consecuencia, RATIFICAR, en virtud del artículo 322 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los acuerdos adoptados por el Consejo General del Consorcio Turismo de Barcelona, en las sesiones del 13 de enero y el 14 de junio de 2021, relativos a la aprobación de los nuevos estatutos, de conformidad con el texto que se incorpora en el expediente administrativo. NOTIFICAR el presente acuerdo a los entes consorciados para su conocimiento y efectos.

6. (EM 2021-04/10) RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de vista del expediente y, en consecuencia, DESESTIMAR, de conformidad con los informes incorporados al expediente, las solicitudes presentadas el 17 de julio de 2020 y el 21 de octubre de 2020, así como las alegaciones presentadas en fecha 13 de abril de 2021 por la sociedad Barcelona de Aparcamientos Municipales, SA (BAMSA), en relación con las solicitudes de reequilibrio económico financiero en el marco del contrato de concesión del servicio público municipal de aparcamientos de naturaleza de contrato de gestión de servicio público gestionado por BAMSA.
7. (21XF0661, 21XF0559 y 21XF0542) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito n.º 21XF0661, 21XF0559 y 21XF0542 por los importes, por los conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, así como por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2021 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

8. (2/2021 SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente, en la categoría de plata, por haber prestado servicios sin interrupción durante 35 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, de acuerdo con los informes que se incluyen en el expediente, el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.2 apartado b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de plata en el artículo 5 de dicho Reglamento.
9. (3/2021 SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, al caporal de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º de matrícula 25806, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente y el dictamen de la Comisión de Valoración, puesto que concurren los requisitos establecidos en el artículo 3.2.2 del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo

Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de plata en el artículo 5 de dicho Reglamento.

10. (4/2021 SD) OTORGAR las placas de reconocimiento y las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana que figuran en la relación que consta en el expediente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y de conformidad con la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana Municipal y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento de sus actuaciones y colaboración con la Guardia Urbana de Barcelona.
11. (5/2021 SD) OTORGAR las placas de reconocimiento y las medallas de honor al mérito, en la categoría de bronce, a los miembros y órganos de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente, por haber destacado en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales o haber realizado estudios profesionales, publicaciones científicas o servicios de interés público, que comportan un prestigio para el cuerpo o contribuyen a mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.3 apartado a) y 4.2.4 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.
12. (33/2021) OTORGAR la Medalla de Honor de Barcelona 2021 a los ciudadanos, ciudadanas y entidades que propone este Consejo Plenario y los respectivos consejos de distrito, de acuerdo con la relación que consta en el expediente como merecedores y merecedoras de este galardón, porque con la práctica de su labor profesional o social han contribuido al desarrollo de la conciencia ciudadana y de las virtudes y valores cívicos.
13. (267/2021) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
14. (21XF0531 y otros) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 21XF0531, 21XF0532, 21XF0533, 21XF0543, 21XF0548, 21XF0579, 21XF0581, 21XF0603, 21XF0628, 21XF0665, 21XF0685, 21XF0778, 21XF0816, 21XF0836 y 21XF0471 por los importes, por los conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, así como por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2021 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

#### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

15. (20080060ZNord) ACORDAR la continuidad del contrato 08000527-011, cuyo objeto

son los “Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Norte”, adjudicado a la UTE CORPORACIÓN CLD SERVICIOS URBANOS DE TRATAMIENTO RESIDUOS, con NIF U64993256, por un importe total de 66.794.982,80 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido entre el 1.09.2021 y el 31.03.2023 o, si fuera antes, hasta el inicio de la ejecución del contrato en trámite n.º 18000780L03, del expediente 20190001, de conformidad con lo previsto en el artículo 235

a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 11.644.055,32 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2023 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 4.151.169,79 euros e importe de IVA de 415.116,98 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 6.434.335,05 euros e importe de IVA de 643.433,50 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2023. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 46.796.213,83 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 16.798.046,36 euros e importe de IVA de 1.679.804,64 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 25.743.966,21 euros e importe de IVA de 2.574.396,62 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 8.354.713,65 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.592.552,65 euros e importe de IVA de 159.255,27 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0608; un importe neto de 1.678.333,18 euros e importe de IVA de 167.833,32 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0607; un importe neto de 3.635.018,37 euros e importe de IVA de 363.501,84 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 689.290,02 euros e importe de IVA de 68.929,00 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

16. (0080060Est) ACORDAR la continuidad del contrato 08000529-009, cuyo objeto son los “Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Este”, adjudicado a la empresa URBASER, SA, con NIF A79524054, por un importe total de 26.847.940,15 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido entre el 1.9.2021 y el 3.3.2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 9.662.740,03 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a

los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 2.992.291,82 euros e importe de IVA de 299.229,18 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 5.792.017,30 euros e importe de IVA de 579.201,73 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 17.185.200,12 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 3.543.850,88 euros e importe de IVA de 354.385,09 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0610; un importe neto de 1.298.652,95 euros e importe de IVA de 129.865,30 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0609; un importe neto de 5.990.658,65 euros e importe de IVA de 599.065,86 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 4.789.746,72 euros e importe de IVA de 478.974,67 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

17. (20080060Oest) ACORDAR la continuidad del contrato 08000530-008, cuyo objeto son los “Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Oeste”, adjudicado a la empresa CESPAS, SA, con NIF A82741067, por un importe total de 89.817.891,31 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido entre el 1.9.2021 y el 31.3.2023 o, si fuera antes, hasta el inicio de la ejecución del contrato en trámite n.º 18000780L02, del expediente 20190001, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 a)
- a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 15.186.607,28 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2023 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 5.093.321,45 euros e importe de IVA de 509.332,15 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 8.712.685,16 euros e importe de IVA de 871.268,52 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2023. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 60.966.906,26 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 20.159.531,72 euros e importe de IVA de 2.015.953,17 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 35.264.928,52 euros e importe de IVA de 3.526.492,85 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 13.664.377,77 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.688.276,85 euros e importe de IVA de 168.827,68 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0605; un importe neto de 1.079.032,89 euros e importe de IVA de 107.903,29 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación

presupuestaria D/22727/16311 0604; un importe neto de 3.309.692,85 euros e importe de IVA de 330.969,28 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0603; un importe neto de 3.783.157,79 euros e importe de IVA de 378.315,78 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 2.562.001,24 euros e importe de IVA de 256.200,12 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

18. (20080060Centre) ACORDAR la continuidad del contrato 08000528-012, cuyo objeto son los “Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Centro”, adjudicado a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SA, con NIF A28541639, por un importe total de 39.840.852,83 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido entre el 1.9.2021 y el 3.3.2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 17.813.916,22 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 5.309.767,51 euros e importe de IVA de 530.976,75 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 10.884.701,78 euros e importe de IVA de 1.088.470,18 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 22.026.936,61 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.669.501,13 euros e importe de IVA de 166.950,11 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0606; un importe neto de 4.213.588,41 euros e importe de IVA de 421.358,84 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0602; un importe neto de 6.548.001,03 euros e importe de IVA de 654.800,10 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0601; un importe neto de 1.609.501,88 euros e importe de IVA de 160.950,19 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 5.983.895,38 euros e importe de IVA de 598.389,54 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

Distrito de Horta-Guinardó

19. (20PL16804) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico regulador de una residencia asistida con centro de día para personas mayores en la calle de Rubió i Ors, núm. 19, de Barcelona, promovido por DOMUS HORTUS, SL, con las debidas modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

*Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.*

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

1. (M1923/2427) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Instar al Gobierno municipal a rectificar y dejar de gobernar Barcelona desde la unilateralidad, la opacidad y la política de grandes anuncios, trabajando por dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, así como a los acuerdos de este Consejo Plenario y sus comisiones informativas. Eso pasa por: — Mejorar la rendición de cuentas del Gobierno municipal con la ciudadanía y los grupos de la oposición, presentando un informe en el próximo plenario del Consejo Municipal en que se evalúe con indicadores cuantitativos objetivos del grado de ejecución de los compromisos alcanzados en los órganos de gobierno de la ciudad, el Pacto por Barcelona incluido. — Presentar, por parte del Gobierno municipal, una auditoría del grado de cumplimiento de las iniciativas presentadas por la oposición y aprobadas en comisiones y plenarios. — Mejorar la interlocución y el diálogo con la ciudadanía y la sociedad civil convocando una ronda extraordinaria de consejos de barrio y de los diferentes órganos de participación del Ayuntamiento para hacer una valoración de la primera mitad del mandato municipal y corregir aquellos ámbitos en que la acción de gobierno necesita mejorar. — Hacer, si procede, los cambios necesarios en el equipo de gobierno municipal para reforzar las políticas de seguridad, civismo, limpieza y movilidad desde la búsqueda del consenso y la alianza con la ciudadanía de los barrios de la ciudad.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

*Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.*

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/2412) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1) Declarar la importancia de los gobiernos locales en la gestión de los servicios más próximos a la ciudadanía, lo que se ha podido corroborar de una forma todavía más intensa a causa de la grave situación sanitaria, económica y social que tiene que hacer frente nuestra sociedad desde el inicio de la pandemia ahora ya hace casi un año y medio. También en ámbitos que garantizan la cohesión en la ciudad como la convivencia ciudadana y un equilibrio de los usos en el espacio público. 2) Instar al Estado para que absorba el importe resultante de las liquidaciones negativas correspondientes al modelo de financiación



local de los años 2020 y 2021 y apruebe una disposición legal para formalizarlo. 3) Instar al Gobierno del Estado español que ponga a disposición de los ayuntamientos el fondo COVID-19 de 5.000 millones de euros para atender los gastos derivados de la pandemia y para el apoyo del tejido económico y social atendiendo al compromiso alcanzado por el Gobierno español en el 2020. 4) Que el Estado defina el importe de las entregas a cuenta para el 2022 y que en ningún caso este sea inferior al del 2021. 5) Instar el Gobierno municipal a trabajar, junto con el Gobierno de Cataluña, como autoridad responsable de la tutela financiera de los gobiernos locales en Cataluña, para promover y adoptar los cambios legislativos y acuerdos que se detallan en los siguientes puntos: 5.1. La modificación urgente de la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con el fin de permitir que los ayuntamientos puedan generar déficit en los ejercicios presupuestarios en los que se hayan dado situaciones que lo justifiquen y cuya solvencia financiera lo permita. 5.2. Eliminación de la aplicación de la regla del gasto en los ayuntamientos para el año 2022, así como la eliminación de la obligación de destinar los superávits a reducir la deuda. 5.3. Modificación de la Ley reguladora de las haciendas locales para que los ayuntamientos puedan hacer uso de su capacidad de endeudamiento para financiar déficits corrientes en situaciones puntuales de desequilibrio, siempre que se encuentren dentro de los límites de endeudamiento vigentes. 5.4. La participación de Barcelona y el resto de ayuntamientos en los fondos europeos de reconstrucción en la misma proporción que su peso sobre el conjunto del gasto público. 6) Garantizar la máxima ejecución presupuestaria, que aproveche todos los recursos tanto propios como provenientes de otras administraciones, en especial en políticas tan esenciales como son las políticas sociales, políticas activas de empleo, políticas de desarrollo y recuperación económica, políticas ambientales o políticas de convivencia y seguridad. 7) Derogar los artículos que afectan a la autonomía local de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (LRSAL), para que el Ayuntamiento de Barcelona pueda hacer las contrataciones de personal necesarias para garantizar una correcta prestación de sus servicios a la ciudadanía. 8) Instar a la Generalitat de Catalunya, dentro de sus competencias, a aumentar su apoyo a los gobiernos locales catalanes para garantizar su autonomía y suficiencia financieras. 9) Informar de este acuerdo al Gobierno del Estado español, a la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña y a las entidades municipalistas.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/2419) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Instar al Gobierno del Estado español a que impulse la modificación de la Ley de haciendas locales con relación a las bonificaciones previstas en el impuesto sobre bienes inmuebles, a fin y efecto de que se equipare el reconocimiento de las bonificaciones que ya se prevé con respecto a las familias numerosas en otras estructuras familiares susceptibles de tener dificultades como pueden ser las familias monoparentales o *monomarentales*, entre otros. SEGUNDO. Mantener el compromiso de la convocatoria anual de ayudas por vivienda habitual de las que pueden ser beneficiarias las familias monoparentales y *monomarentales* y otros, mientras no se modifique la Ley 39/1988 y se recoja la bonificación para las familias monoparentales y *monomarentales* y otros. TERCERO. Informar de este acuerdo al Gobierno del Estado español, al Congreso de los Diputados, al Senado y a las entidades municipalistas. Dar traslado de este acuerdo a las entidades en defensa de los derechos de las familias

monoparentales y *monomarentales*, a la Síndica de Barcelona, al Síndic de Greuges de Catalunya y al Defensor del Pueblo.

E) Mociones

Única. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Ilmo. Sr. Joan Subirats Humet, y enviar certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al candidato que corresponda de la lista electoral de Barcelona en Comú.

F) Declaraciones institucionales

Única. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Condenar toda agresión hacia las personas del colectivo LGTBI. SEGUNDO. Reiterar el apoyo y la colaboración a la tarea que las entidades del colectivo LGTBI están haciendo en la ciudad, en especial del Observatorio contra la Homofobia, para visibilizar y denunciar estas agresiones LGTBifóbicas. TERCERO. Expresar el compromiso de los grupos firmantes de esta declaración a no hacer ningún pacto político con fuerzas políticas que defienden postulados homófobos y machistas. CUARTO. Diseño e implementación de las acciones necesarias para mejorar y aumentar la coordinación y colaboración del cuerpo de Mossos d'Esquadra y la Guardia Urbana de Barcelona con relación a la prevención e intervención en las situaciones de violencia LGTBifóbica y machista que se produzcan en la ciudad de Barcelona. QUINTO. Diseñar campañas de comunicación, conjuntamente con las entidades, que se puedan difundir en equipamientos públicos, transporte público y donde se determine con el fin de denunciar la homofobia. SEXTO. Reforzar los programas educativos en el ámbito de la educación formal e informal con el fin de combatir el discurso LGTBifóbico y aportar visión de género. SÉPTIMO. Trabajar, en el marco del Consejo Municipal LGTBI, para encontrar estrategias y acciones que nos permitan erradicar las actitudes homófobas en nuestra ciudad. OCTAVO. Comunicar la presente declaración a los grupos parlamentarios del Parlamento de Cataluña, al Gobierno de la Generalitat y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Cases Pallarès - (SIG)  
Fecha: 2021.07.28 8:52:14 CEST  
Razón:  
comunicación  
Lugar: Barcelona